



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 1275 DE

(**24 OCT 2018**)

“Por la cual se resuelve una reclamación en contra del listado de resultados de la prueba escrita de conocimientos del concurso abierto de méritos para proveer un empleo de comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Periodo 2018 - 2022”

EL VICERRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el Artículo 38 de la Resolución No. 968 de 2018 de la Rectoría de la Universidad.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley 909 de 2004 se expidieron las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública. También se dio alcance a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, determinando la composición de la Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos de la rama ejecutiva.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 909 de 2004, los integrantes de la Comisión Nacional del Servicio Civil serán designados mediante Concurso Público y Abierto convocado por el Gobierno Nacional y realizado en forma alterna, por la Universidad Nacional de Colombia y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, al cual se podrán presentar todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos.
3. Con el Decreto 3016 del 15 de agosto de 2008, compilado en el Decreto 1083 de 2015, se reglamentó el proceso de selección para la designación de los miembros de la Comisión Nacional de Servicio Civil, establecido en el artículo 9º de la Ley 909 de 2004.
4. De acuerdo con lo señalado en el título 29 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, convocar a Concurso Público y Abierto para la selección de los comisionados de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

5. Mediante la Convocatoria 1 de 2018, publicada el 15 de agosto de 2018, se convocó al Concurso Público y Abierto de Méritos para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil, anunciando que dicho proceso será adelantado por la Universidad Nacional de Colombia.
6. El Rector de la Universidad Nacional de Colombia, mediante Resolución No. 968 de 2018 fijó las condiciones del Concurso Público y Abierto de Méritos para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil, el cronograma del Concurso y conformó el Comité del Proceso de Selección, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria No. 01 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el artículo 9º de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.
7. Durante los días 10 al 14 de Septiembre de 2018, se abrieron las inscripciones del Concurso Abierto de Méritos para Proveer un Empleo de Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Periodo 2018 - 2022.
8. Como resultado de las fases de inscripción, el día 24 de septiembre de 2018, se publicó el listado de Admitidos y No Admitidos al Concurso.
9. Luego de superada la etapa de reclamaciones en contra de la decisión de no admisión, el día 3 de octubre se publicó el listado de concursantes citados a presentar prueba escrita de conocimientos.
10. Conforme al calendario del concurso de méritos, el domingo 7 de octubre de 2018, se realizó la prueba escrita en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá- Ed. 201 Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
11. Como resultado de la evaluación de la prueba escrita, el día 16 de octubre de 2018 se publicó el listado de resultados de prueba escrita de conocimientos.
12. Los aspirantes que no conformes con el resultado de la prueba escrita, contaron con la posibilidad de presentar su reclamación entre el miércoles 17 y jueves 18 de octubre del presente año, tal como lo señala el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.29.3 inciso tercero y la Resolución No. 968 de 2018 de la Rectoría.
13. El señor LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ, con C.C. No. 13719722, y código de inscripción CNSC-18041 dentro del término legal establecido en la Resolución No. 968 de 2018 de la Rectoría y el cronograma del proceso, interpuso reclamación el día 17 de octubre de 2018 a las 14:24, en contra del listado de prueba escrita de conocimientos publicado el día 16 de octubre de 2018, solicitando que le sea asignado un puntaje de 77, por cuanto a su consideración, no se realizó una valoración DETALLADA de las respuestas dadas por él a las preguntas aplicadas en la prueba de conocimientos. Afirma que no fueron publicadas las reglas y requisitos para dar el valor a cada una de las preguntas de la prueba. Sostiene que no fue publicado el contenido de los cuadernillos y que existen preguntas con errores en su contenido. Solicita le sea permitido revisar la prueba con acompañamiento de la Universidad Nacional de Colombia, el interventor del Convenio Interadministrativo y dos agentes del Ministerio Público, también que sea informado: los controles de calidad de las preguntas, los componentes, bibliografías utilizadas para su

construcción, longitud, contenidos y nivel de dificultad, los procedimientos empleados para analizar y calificar las pruebas, el análisis psicométrico con fundamento en las respuestas de todos los examinados, el estándar técnico internacionalmente aceptado que incluyen los procedimientos estadísticos y análisis de contenido. En igual sentido requiere la verificación de la hoja de respuestas por un técnico en psicometría de forma manual y conforme a los parámetros y exigencias técnicas propias de una prueba de conocimiento.

14. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas de selección buscan apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.
15. En la prueba de conocimientos del Concurso público y abierto para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil se evaluaron los contenidos definidos en el artículo 27 de la Resolución No. 968 de 2018, los cuales son concordantes a las funciones del cargo de Comisionado establecidas en la Resolución 20176000039665 de 2017 expedida por la CNSC.
16. A continuación se presentan estos temas agrupados por área de conocimiento y los subtemas que de ellos se desprenden.

Áreas	Temas	Subtemas
Administración pública	· Gerencia pública	Contratación administrativa, políticas públicas, sistemas de gestión de calidad, gobierno electrónico, transparencia y lucha contra la corrupción.
	· Administración del Estado	Organización estatal, función administrativa, principios y fundamentos del Estado.
	· Finanzas y presupuesto público	Gasto público, planeación, principios y ciclo presupuestal.
Administración de empresas	· Carrera administrativa y normas específicas en el sector público	Empleo público, ingreso, permanencia y retiro, régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
	· Gerencia	Gestión financiera, operaciones, estrategia, diseño organizacional.
	· Procesos de selección y evaluación de desempeño	Capacitación, evaluación (indicadores y sistemas de evaluación), inducción.
	· Gestión y desarrollo del talento humano	Motivación, liderazgo, gestión de conocimiento, gestión por competencias.

Áreas	Temas	Subtemas
Derecho	<ul style="list-style-type: none"> · Derecho público · Derecho laboral · Derecho administrativo 	Derechos fundamentales, estructura del Estado, principios y procedimientos constitucionales, tipos de vinculación al Servicio Civil, contratación administrativa, procedimiento contencioso administrativo, procedimiento administrativo sancionatorio.
Ingeniería de sistemas	<ul style="list-style-type: none"> · Herramientas ofimáticas 	Sistema operativo, procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones, navegador y correo electrónico.

17. Para la organización de los temas abordados en el Concurso público y abierto de méritos para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil, en la prueba de conocimientos se empleó la taxonomía bidimensional de Anderson y Krathwohl (2006) que incorpora dominios de conocimiento y procesos cognitivos.
18. Esta taxonomía bidimensional permite tener en cuenta dos aspectos fundamentales en el aprendizaje: el contenido sobre el que se aprende y la acción cognitiva que se realiza sobre dicho contenido. Los contenidos se contemplan en la dimensión de conocimiento y comprenden: conocimiento factual, conceptual y procedimental; y las acciones se contemplan en la dimensión cognitiva e incluyen: recordar, entender, aplicar y analizar.
19. Las acciones cognitivas que se abordaron en la prueba fueron: aplicar y analizar, y las dimensiones de conocimiento: conceptual y procedimental. Es importante aclarar que cada pregunta evaluó solo un proceso y una dimensión.
20. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que las mencionadas pruebas se ajustaron en su contenido a los criterios psicométricos definidos, siendo adecuadas para evaluar los conocimientos que se requieren para el ejercicio del cargo de Comisionado, y que son perfectamente compatibles con los procesos descritos en el instructivo de pruebas publicado.
21. Una vez aplicada la prueba, y con la información obtenida de las respuestas de todos los concursantes, se realizó el análisis de las preguntas siguiendo los principios de la Teoría Clásica del Test (TCT). De acuerdo con esta teoría, el nivel de habilidad de cada concursante se estima con base el número de preguntas respondidas correctamente. De esta manera, el puntaje alcanzado en la prueba por cada concursante fue el resultado de realizar una transformación de la cantidad de respuestas correctas en un puntaje en una escala estándar, que cumple con los criterios del puntaje mínimo aprobatorio determinado en la Resolución 968 de 2018 de Rectoría.
22. Conforme fue reseñado en el listado de puntaje de prueba escrita de conocimientos, el artículo 24 de la Resolución No. 968 de 2018, dispone que las pruebas escritas (cuestionarios y hojas de respuesta), tienen carácter reservado antes y después de su aplicación, y sólo podrán ser de conocimiento de los servidores públicos o contratistas responsables de su elaboración y revisión.

23. Por lo anterior, se reitera que el acceso al cuadernillo de preguntas, hojas de respuesta y claves de respuesta no es procedente, toda vez que, como se indicó en el párrafo anterior, sobre los instrumentos aplica una reserva. Conforme a ello, no es procedente acceder a su solicitud de entrega de cuadernillo de preguntas, hojas de respuesta y claves de respuesta; al tiempo que tampoco podría ser revisada por personas que no se encarguen de su elaboración.
24. Por otro lado se informa que, luego de la revisión manual del cuadernillo, su hoja de respuestas y de los datos correspondientes a la calificación de su prueba de conocimientos, se constató que obtuvo una calificación de cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco (44,85) la cual coincide con la asignada en el listado de resultados de las pruebas escritas llevadas a cabo el día 7 de octubre y publicado el 16 de octubre de 2018.
25. En consecuencia, al no encontrarse motivos para modificar el puntaje obtenido en la prueba escrita se confirmará.
26. La notificación de la presente resolución será realizada en electrónico indicado en el formulario de inscripción, tal como fue aceptado por el aspirante.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFIRMAR el puntaje publicado en los resultados de la prueba escrita el pasado 16 de octubre de 2018, al señor LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ, con CC 13719722, y código de inscripción CNSC-18041 para el CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER UN EMPLEO DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC. PERIODO 2018 – 2022.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al correo electrónico suministrado por el aspirante en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 3. PUBLICAR a través de la Página Web del Concurso el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C

24 OCT 2018

PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS

Vicerrector General

Coordinador Comité Proceso de Selección CNSC 2018 — 2022